REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

REF. APELACION DE SENTENCIA.
DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL
DTE. MARIA GAMEZ PAREJA
ADO. DTE. DR. JAIRO VENCE MOLINA
DDO. BBVA SEGUROS DE VIDA S.A Y BANCO BBVA
RAD. No. 20 001 40 03 007 2017 00671 01.

De conformidad con la parte final del inciso 4, numeral 3, del artículo 322 CGP, y acorde a lo reglamentado por el inciso tercero del artículo 14 del Decreto Legislativo N° 806 del 4 de junio del 2020, habiéndose concedido a través de providencia de fecha 16 de julio de 2020 termino para sustentación del recurso de apelación contra sentencia de fecha 15 de enero del 2020, proferida por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Valledupar y que una vez fenecido no se presenta pronunciamiento alguno por parte del apelante, se procede declarando desierto el mencionado recurso.

Ordénese, por secretaria la devolución del expediente a su juzgado de origen para lo procedente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL, ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA – DCTO. L. 491 DEL 28 DE MARZO DE 2020. ART. 11.

SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.
JUEZ

JOSEC

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. el día

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA